

**Dec. No. 162-88 que nombra al señor Hilario Antonio Acosta Arias,  
Subdirector del Instituto Postal Dominicano.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 162-88**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**Artículo Unico.-** El señor Hilario Antonio Acosta Arias, queda designado Subdirector del Instituto Postal Dominicano, en sustitución de la Dra. Minerva Zoquier Díaz, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 163-88 que crea el Centro Audiovisual Histórico Cultural, bajo  
dependencia del Museo Nacional de Historia y Geografía.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 163-88**

**CONSIDERANDO:** Que los recursos audiovisuales constituyen un eficaz medio para la preservación y difusión de la historia y la cultura del país.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 101 de la Constitución de la República, toda la riqueza artística e histórica del país, sea cual fuere su dueño, formará parte del patrimonio cultural de la Nación y estará bajo la salvaguarda del Estado,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se crea el Centro Audiovisual Histórico Cultural bajo la dependencia del Museo Nacional de Historia y Geografía.

Artículo 2.- El Centro Audiovisual Histórico Cultural tendrá los siguientes objetivos:

a) Colaborar y proveer a las instituciones culturales del Estado de materiales audiovisuales, para ser empleados como elemento de apoyo en sus actividades,

b) Crear un archivo integrado por filmes, documentales, videos, fotografías, dipositivas, grabaciones, discos, carteles, así como otros materiales audiovisuales,

c) Realizar programas educativos acerca de la importancia y utilización de los medios audiovisuales, y

d) Difundir a través de medios audiovisuales del patrimonio histórico y cultural, que conservan las instituciones culturales del Estado.

Artículo 3.- El Centro Audiovisual Histórico Cultural estará integrado de la manera siguiente:

a) Un Consejo Directivo compuesto por el Director del Museo de las Casas Reales, quien lo presidirá, el Director Nacional de Parques, el Director de la Oficina de Patrimonio Cultural, el Director del Museo del Hombre Dominicano, el Director del Museo Nacional de Historia Natural, la Directora Artística del Teatro Nacional, el Director Nacional de Bellas Artes, el Director del Museo Nacional de Historia y Geografía y el Director de la Biblioteca Nacional,

b) Un Director General que lo será, en adición a sus funciones, el Director del Museo Nacional de Historia y Geografía, quien fungirá como Secretario del Consejo Directivo, y

c) Un coordinador, el cual estará asesorado por una Comisión cuyos integrantes serán designados por el Consejo Directivo y sus funciones serán ejercidas a título honorífico.

Artículo 4.- A fin de cumplir con los objetivos para los cuales ha sido creado, el Centro Audiovisual Histórico Cultural estará conformado por las siguientes secciones:

a) Sección de Producción, la cual elaborará videos, documentales, audiovisuales, grabaciones, etc., relacionados con la temática de las instituciones culturales del Estado,

b) Sección de Programación, la cual se encargará de organizar actividades que pongan de relieve la importancia de los medios audiovisuales,

c) Sección de Extensión Educativa, la cual se encargará de difundir la labor del Centro y la de las instituciones culturales del Estado, y

d) Sección de Archivo, la cual se encargará de conservar los recursos audiovisuales, tales como filmes, videos, fotos, discos, grabaciones, diapositivas, etc., producidos en el país y en el exterior y que contribuyan a difundir el patrimonio histórico y cultural del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 164-88 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a varios Miembros de la Comisión Política del Parlamento Latinoamericano.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Senadores Luís León, Presidente del Parlamento Latinoamericano de Argentina, Andrés Townsend E., Secretario General del Parlamento Latinoamericano del Perú, Humberto Peláez, Presidente del Parlamento Andino y Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano de Colombia, Marcondes Gathale, Vicepresidente del Parlamento del Brasil, Onofre Biker, Presidente del Parlamento Antillano y Secretario General Adjunto del Parlatino de Antillas Neerlandesas y, de los señores Diputados Humberto Celli, Presidente Alternativo del Parlatino de Venezuela y José María Borbón, Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano de Costa Rica, quienes asistirán a la Reunión de la Comisión Política del Parlamento Latinoamericano que se celebrará en la República Dominicana durante los días 7, 8 y 9 de abril de 1988,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y